



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
3 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

63º período de sesiones

15 de febrero a 4 de marzo de 2016

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de la República Checa

Reunión de datos

1. Sírvanse indicar las medidas concretas que se han aprobado para hacer frente a la falta de datos estadísticos específicos sobre el género en el sexto informe periódico (CEDAW/C/CZE/6), con vistas a comprender por completo las consecuencias de las medidas jurídicas y de política destinadas a abordar la discriminación por motivos de género en el Estado parte. En concreto, ¿qué medidas se han adoptado para solucionar el problema de la falta de datos relativos a la violencia doméstica y la violencia sexual que tengan en cuenta las cuestiones de género (párrs. 22 y 43)?¹

Acceso a la justicia

2. En los párrafos 181 y 182 del informe se indica que el Estado parte está preparando una propuesta legislativa sobre la indemnización de las mujeres esterilizadas ilegalmente y que el proyecto de ley contempla un plan de indemnización integral para que las víctimas ya no tengan que emprender acciones civiles ante los tribunales contra los centros de atención de salud donde se practicaron las esterilizaciones forzadas. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados para aprobar dicha ley. Proporcionen asimismo información sobre la naturaleza de la indemnización y otros remedios jurídicos previstos en la

Nota: El presente documento se distribuye en español, francés e inglés solamente.

* CEDAW/C/63/1.

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren al sexto informe periódico del Estado parte.



ley. Suministren también información sobre las medidas que se están adoptando con miras a reducir la duración de los litigios por pago de alimentos (véase CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 22). Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para ofrecer asistencia jurídica a las mujeres a fin de facilitarles el acceso a la justicia, teniendo en cuenta el reducido número de casos de discriminación por motivos de sexo registrado en diversos ámbitos, como el laboral. Proporcionen información actualizada sobre los avances realizados en la promulgación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita con cargo al Estado (párr. 41). Sírvanse aportar datos actualizados sobre los desafíos y logros en la aplicación de la Ley núm. 292/2013, Recop., sobre Procedimientos Judiciales Especiales, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y regula el procedimiento civil en el ámbito de la violencia doméstica (párr. 48).

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

3. El Comité, en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 16), señaló los diversos cambios realizados en la estructura institucional del país dedicada a la igualdad de género y expresó su preocupación por que la supresión del cargo de Ministro para los Derechos Humanos y Minorías Nacionales pudiera haber debilitado el mecanismo institucional del Estado parte para el adelanto de la mujer. En varios informes, el Comité también mostró su inquietud por que la Dependencia de Igualdad de Género tuviera un mandato limitado en materia de inspección y unos recursos financieros insuficientes. En el párrafo 15 del informe se señala que el mandato ha cambiado al menos cuatro veces. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias que han tenido dichos cambios en la ejecución de programas encaminados a promover los derechos de las mujeres en el Estado parte. Proporcionen asimismo información acerca de los recursos de la Dependencia de Igualdad de Género, que presta apoyo metodológico y de coordinación a los coordinadores de cuestiones de género asignados a cada ministerio (párr. 25). Sírvanse aclarar cuál es la institución específica encargada de supervisar la observancia de los derechos contemplados en la Convención.

Medidas especiales de carácter temporal

4. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 18), el Comité advirtió la falta de medidas especiales de carácter temporal destinadas a aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política y en el mercado laboral. En el párrafo 87 del informe, se afirma que se ha preparado un proyecto de enmienda de las leyes electorales al objeto de potenciar la participación de las mujeres en la política. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aprobar la enmienda. Sírvanse también indicar las medidas específicas que se están tomando para hacer frente al hecho de que diversos ministerios no estén aplicando “medidas positivas en relación con los nombramientos de candidatos para desempeñar puestos decisorios”, que pueden contribuir a lograr la igualdad *de facto* de las mujeres en el Estado parte (párr. 89). Sírvanse mencionar las medidas especiales de carácter temporal en vigor cuyo fin es hacer frente a las desigualdades que sufren los grupos desfavorecidos de mujeres, en particular las mujeres romaníes. ¿Qué medidas se prevén para adoptar medidas especiales de carácter temporal prescriptivas, como el uso de cuotas, a fin de promover la participación *de facto* de las mujeres en la vida política y pública, inclusive en el sector privado, de conformidad con la recomendación general núm. 25 del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal?

Estereotipos y prácticas nocivas

5. El Comité, en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 20), expresó su preocupación por las actitudes y estereotipos patriarcales persistentes en relación con las funciones de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado parte para erradicarlos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas destinadas a hacer frente a los anuncios sexistas y discriminatorios (párrs. 92 y 93). Informen sobre las medidas adoptadas para acabar con los estereotipos de género que se reflejan en el comportamiento discriminatorio de los empleadores, que con frecuencia rechazan las candidaturas de mujeres porque son o podrían llegar a ser madres.

Violencia contra las mujeres

6. En el informe se reconoce que la violencia doméstica sigue siendo un grave y extendido fenómeno social y que el Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Doméstica para el período 2011-2014 ofrece una solución sistémica y general al problema (párr. 43). Sírvanse proporcionar información sobre los desafíos y logros en la aplicación del Plan de Acción Nacional. ¿Qué progresos se han realizado en lo referente a prevenir y perseguir con eficacia los actos de violencia doméstica y violencia sexual y ayudar a las mujeres que son víctimas de dicha violencia, por ejemplo, aumentando el número de refugios y reforzando la cooperación con organizaciones no gubernamentales que ofrecen asistencia a esas víctimas (véase CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 23)? Indiquen si la violación conyugal está tipificada como delito en el Estado parte.

7. En sus anteriores observaciones finales (*ibid.*, párr. 22), el Comité expresó su inquietud por las escasas denuncias de los casos de violencia doméstica y violación, así como por la levedad de las condenas dictadas por los tribunales. Sírvanse aportar información sobre las medidas específicas que se han adoptado para abordar el reducido número de denuncias por violencia contra las mujeres y garantizar que las condenas sean proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (*ibid.*, párr. 23), expliquen el modo en que la interpretación que hizo el Tribunal Supremo de la definición del delito de violación en su decisión núm. 7 Tdo 995/2010, de 1 de septiembre de 2010, incorpora el elemento de “acto sexual no consentido, incluso cuando no haya resistencia por parte de la víctima” (párrs. 73 y 74).

8. Según el párrafo 44 del informe, el Estado parte pretende firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. Sírvanse informar sobre el plazo para su firma y ratificación. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir y penar el castigo corporal de las niñas y los niños en todos los entornos del Estado parte.

Trata de personas y explotación de la prostitución

9. En el informe se reconoce que el Estado parte sigue siendo un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (párr. 106). Sírvanse explicar los desafíos y logros en la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para el período 2012-2015, que se aprobó el 18 de abril de 2012. Indiquen qué medidas se han tomado para colmar las lagunas en la identificación de las víctimas de trata y en la exclusión de las víctimas que no pueden o no quieren cooperar con las autoridades judiciales del Programa de Apoyo y Protección a las Víctimas de la Trata de Personas, teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 24). En concreto, ¿qué medidas se han tomado para encarar la vulnerabilidad de las mujeres y niñas romaníes y migrantes frente a la trata con fines de prostitución forzada y trabajo forzoso? Sírvanse facilitar información sobre las medidas específicas tomadas para promover la cooperación internacional con otros Estados y organizaciones en los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas, especialmente la que afecta a mujeres y niñas.

10. En el informe se afirma que, el 18 de junio de 2014, el Estado parte llevó a cabo la primera lectura del proyecto de ley sobre la regulación de la prostitución y la propuesta se remitió al Comité de Peticiones (párr. 114). Sírvanse ofrecer información adicional sobre las esferas que tratará la ley y su situación actual. ¿Qué medidas específicas se han aprobado para proteger a las mujeres que practican la prostitución frente a la explotación sexual, en especial la ejercida por turistas que visitan el país para obtener servicios sexuales, en consonancia con las directrices internacionales (párr. 112)? Sírvanse aportar datos sobre las mujeres que ejercen la prostitución, y aclaren el modo en que la regulación de la prostitución en el Estado parte protege a las mujeres y las niñas de conformidad con la Convención. Asimismo, ¿qué medidas se han adoptado para proteger a las niñas ante la pornografía infantil?

Participación en la vida política y pública

11. En el informe se reconoce que las mujeres siguen teniendo una representación escasa en la política y los puestos decisorios y que en 2013 se aprobó una iniciativa titulada “Estrategia +1” como medida encaminada a eliminar barreras y crear condiciones favorables para lograr la representación equitativa de las mujeres y los hombres en los puestos decisorios hasta que se alcance al menos una representación del 40% (párr. 118). Sírvanse informar sobre los avances logrados en la aplicación de la “Estrategia +1” desde su aprobación en 2013. Indiquen las medidas que se están tomando para abordar la tendencia a la baja registrada en 2013 en la representación de mujeres en las listas de candidatos comparada con la de los años anteriores en los que se celebraron elecciones y el modo en que se están haciendo cumplir dichas medidas (párr. 119).

12. Asimismo sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para afrontar el “alto grado de segregación vertical por género” en los puestos decisorios de la administración pública (párr. 123), la insuficiente representación de mujeres en los ministerios y la concentración de mujeres en los tribunales de distrito y regionales (párr. 125). ¿Qué medidas se han tomado para aumentar la representación de las mujeres romaníes en todos los niveles de la adopción de decisiones, incluidos el Parlamento y las asambleas regionales y locales (véase CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 26)?

13. En el informe se afirma que, aunque las mujeres son mayoría entre los licenciados universitarios, siguen estando insuficientemente representadas en la dirección de empresas (párr. 129). Sírvanse aportar información sobre las nuevas medidas que se están adoptando para intensificar los esfuerzos dirigidos a garantizar la representación igualitaria de las mujeres en los órganos decisorios en relación con el ámbito privado de la vida, después de que el 26 de agosto de 2014 se aprobara una resolución destinada a mejorar la representación de las mujeres en la gestión de empresas (párr. 128).

Educación

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para superar el “grado relativamente elevado de segregación vertical y horizontal por sexos” en todos los niveles del sistema educativo (párr. 131). Sírvanse indicar qué medidas específicas se están tomando para abordar la concentración de profesoras en los jardines de infancia y la enseñanza primaria, así como el hecho de que, por lo general, haya más hombres que mujeres en los puestos de dirección (párr. 132). ¿Qué medidas se están adoptando para hacer frente a la concentración de mujeres en disciplinas tradicionales y las consecuencias de esta concentración en la segregación ocupacional en el empleo (párr. 133)? Asimismo, informen acerca de las medidas adoptadas para incrementar la representación de las mujeres en los puestos decisorios de las instituciones de investigación, la ciencia y otros campos de innovación (párr. 137).

15. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 28), el Comité se mostró preocupado por el número desproporcionadamente alto de niñas romaníes que abandonaban los estudios o no asistían a la escuela, en particular en zonas excluidas socialmente, así como por la segregación de muchas niñas romaníes en las escuelas para alumnos con discapacidad mental leve. Sírvanse suministrar información sobre las medidas específicas que se han tomado para hacer frente a las elevadas tasas de abandono escolar y ejecutar el Plan de Acción Nacional sobre Educación Inclusiva, con vistas a refrenar la segregación de las niñas y niños romaníes. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para incluir en los planes de estudios una educación obligatoria y adaptada a la edad de sus destinatarios sobre los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, como la conducta sexual responsable. Asimismo, proporcionen información sobre la aplicación de los programas existentes en materia de salud y preparación para la vida.

Empleo

16. En el informe se indica que en el Estado parte la desigualdad salarial por razón de género era del 21,6% en 2011, lo que representaba un descenso frente al 25,5% registrado en 2010. Sírvanse aportar información específica sobre todas las medidas que se están tomando para acabar con esta desigualdad salarial por razón de género y abordar la segregación vertical en el mercado de trabajo (párrs. 145 y 169). En el informe también se reconoce que las autoridades, en particular la Inspección Nacional del Trabajo, carecen de recursos materiales y humanos suficientes para investigar los casos de discriminación en el mercado de trabajo (párr. 84). ¿Qué medidas se prevén para asegurar el acceso de las mujeres a empleos a tiempo completo y parcial a fin de que progresen en sus carreras? ¿Qué medidas se están adoptando con el fin de mejorar la capacidad de la Inspección Nacional del Trabajo para desempeñar su función de contener la discriminación por razón de sexo en el mercado de trabajo? Sírvanse aportar información actualizada sobre los avances de la investigación que el Estado parte ha estado llevando a cabo con el objetivo de determinar si el establecimiento de límites de peso para manejar objetos pesados no es una disposición discriminatoria contra las mujeres (párr. 99).

17. Proporcionen datos sobre el porcentaje de mujeres que tienen que cuidar de sus hijos y se sirven de las modalidades de trabajo flexibles contempladas en el Código de Trabajo para conciliar la vida laboral y familiar (párr. 104). Asimismo, ¿qué medidas se están adoptando para garantizar que los hombres participen activamente en el cuidado de sus hijos de modo que hombres y mujeres compartan esa responsabilidad (párr. 150)? ¿Qué medidas se han tomado con el fin de aprobar una política amplia que favorezca el empleo de las mujeres mediante la integración del acceso a servicios de guardería?

Salud

18. En el informe se indica que el Estado parte incorporó en la Ley núm. 373/2011, Recop., relativa a Servicios Médicos Específicos, una regulación detallada sobre el consentimiento de los pacientes en lo que respecta al consentimiento informado de la esterilización mediante la prescripción de un periodo de 7 o 14 días, en función de los motivos (párr. 184), entre la provisión de información sobre el procedimiento y la expresión del consentimiento. Sírvanse describir la naturaleza de la información disponible para las mujeres en relación con las circunstancias en las que se puede llevar a cabo un procedimiento de esterilización y otras opciones a las que pueden recurrir. Expliquen el modo en que la Ley regula el consentimiento informado cuando las esterilizaciones se practican durante emergencias médicas, en particular en partos con cesárea. Sírvanse asimismo aportar información sobre las medidas adoptadas para abordar los informes relativos a las pocas opciones que tienen las mujeres para dar a luz a sus hijos fuera de hospitales con la asistencia de parteros debidamente capacitados en materia de gestión de partos (véase CEDAW/C/CZE/CO/5, párr. 36). Sírvanse indicar si existe una ley que proteja de forma general los derechos de los pacientes hospitalarios, en especial de las mujeres y las niñas. Sírvanse además informar sobre las medidas tomadas para garantizar el acceso a los servicios de salud de los grupos desfavorecidos de mujeres e indiquen hasta qué punto dichos grupos desfavorecidos, en especial las mujeres romaníes, se han visto afectados por las esterilizaciones forzadas.

Grupos desfavorecidos de mujeres

19. En el informe se señala que en el Estado parte las mujeres romaníes y migrantes son vulnerables ante múltiples formas de discriminación (párr. 154). Sírvanse indicar las medidas específicas que están en vigor con el fin de plantar cara a las múltiples formas de discriminación que afrontan las mujeres romaníes y migrantes, sobre todo en los ámbitos de la salud, la educación y el empleo. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas existentes relativas a la integración de las mujeres y niñas romaníes en la sociedad y los avances logrados en su aplicación. ¿Qué medidas se han adoptado para abordar los casos de discurso de odio contra las mujeres y niñas romaníes?

Mujeres de zonas rurales

20. En el informe se reconoce que la tasa de desempleo de las mujeres en las zonas rurales continúa siendo más alta que en las zonas urbanas; en 2011 fue del 11,2% en las zonas rurales, frente al 10,1% de las zonas urbanas (párr. 198). Sírvanse proporcionar información sobre las intervenciones específicas planteadas por el Estado parte para reducir el desempleo de las mujeres en las zonas rurales. ¿Qué medidas existen para promover la participación de las mujeres de las zonas rurales en la formulación y aplicación de políticas sobre desarrollo rural? Sírvanse también suministrar información sobre los programas disponibles en materia de desarrollo rural, incluido el acceso de las mujeres a servicios de crédito y préstamo.

Matrimonio y relaciones familiares

21. En el párrafo 203 del informe se señala que los matrimonios en el Estado parte han seguido una tendencia a la baja a largo plazo. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias económicas que tiene el divorcio para las mujeres en el Estado parte e indiquen hasta qué punto se han puesto en práctica en él las recomendaciones del Comité formuladas en la recomendación general núm. 29 relativa al artículo 16 de la Convención (consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución).